REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-00264

Decisión: Reprograma audiencia

Toda vez que por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 13 de marzo del presente año hasta el 3 de julio hogareño se imposibilitó la celebración de la audiencia inicialmente programada se hace necesario reprogramar la misma, por lo cual, se señala el día 31 de agosto a las 9:30 a.m para tal efecto.

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio degt 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Un empleado del juzgado autorizado se podrá comunicar con los interesados para coordinar.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

74107

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORAL IDAD

Medellín, 9 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°42, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp